



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

**CERTIFICO:** Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de noviembre de 2021, el Punto 5º de los del orden del día, es el siguiente:

**“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00010489J. 30-21, SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PARTIDAS DE LA BOLSA 920 2, VÍAS Y OBRAS E ILUMINACIÓN - SONIDO.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de noviembre de 2021, que sigue:

**“Número de expediente: 2021/00010489J. 30-21, suplemento de crédito para partidas de la bolsa 920 2, vías y obras e iluminación-sonido.-** Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

*Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en las partidas de la 920 de estudios y trabajos técnicos por estar en negativo en elevada cuantía tirando de bolsa, igualmente la de servicio de iluminación y como en la de balizamientos y caminos de vías y obras para así poder hacer frente a las previsiones de gasto estimadas hasta fin de año según necesidades de la corporación.*

*Puesto que queda acreditado la recaudación de mayores ingresos en los conceptos de IIVTNU en el certificado expedido por Tesorería y el ingreso de canon de explotación de playas en el certificado expedido por Tesorería y siendo éste posible fuente de financiación de suplementos de crédito de conformidad con su normativa reguladora.*

*Por la presente propongo:*

*Efectuar un suplemento de créditos, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:*

*Concepto de ingresos:*

Partida	Previsión en Presupuesto	Recaudado	Modificación 21-21	Exceso Recaudado
Playas.	0	140.000		140.000
IIVTNU	450.000	553.255,38	66.437,57	36.000
				176.000

*Partida de gasto con crédito en alza:*

Partida	Denominación	Alta de crédito
920 22799	Estudios y Trabajos Técnicos	104.000
330 22799	Iluminación y sonido	42.000
454 22199	Caminos y Balizamientos Vías y Obras	30.000
	TOTAL	176.000

*Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.*

EL CONCEJAL,

Documento firmado electrónicamente el día  
03/11/2021 a las 9:06:40 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA  
CABRERA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá. Señala que entiende que el presupuesto está mal planificado a la vista de las numerosas modificaciones.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que se abstendrá. Señala que desconocen los gastos internos de las partidas a suplementar.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que por prudencia financiera no se pueden presupuestar ingresos si no se tiene la garantía de que los van a recaudar. Señala que lo que están modificando son mayores ingresos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).